



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA**

**CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9527_380 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de los cuatro (4) Laboratorio del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 11:59 P.M. del día veintisiete (27) de julio de 2026.
COTIZACION No.	SIP-HIL-CIES-048-2026 - Plataforma SECOP II
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en Word y/o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co , con asunto: MANTENIMIENTO EQUIPOS SERVICIOS TECNOLOGICOS CIES 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER ANEXOS 1,2,3,4,5 - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXO 1.1,2.1,3.1,4.1,5.1 - FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCION	90 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	1. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. 2. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. 3. Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. 4. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. 5. Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y asegurarse de que el resultado final sea acorde con lo establecido en el Contrato.
4. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesto o ilegal.
7. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento.
8. Comprometerse a cumplir estrictamente las normas ambientales aplicables a sus actividades para la protección de los recursos agua, aire y suelo.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
13. Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos.
14. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
15. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
16. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

LOTE 1. Laboratorio De Metrología:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración).
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. en donde se indiquen las actividades a seguir, el tiempo establecido para cada una de ellas y los nombres de los profesionales responsables de su ejecución.
4. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
5. Realizar un registro fotográfico de los instrumentos de monitoreo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).
6. Realizar la calibración a los instrumentos del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
7. Realizar los ajustes correspondientes a los instrumentos y masas patrón, cuando en sus valores nominales o puntos de calibración se encuentren sus valores por fuera de las especificaciones del fabricante o los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R111, ajuste y reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre y cuando el instrumento lo permita.
8. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el proceso de calibración.
9. Se deben realizar pruebas de funcionamiento con el funcionario a cargo del equipo.
10. Permitir a los supervisores designados por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
11. El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.
12. El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.
13. Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales (Termohigrómetros y Termohigrómetro-Barómetro) en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.
14. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.
15. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal y de

bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar. GCCON-F-046 V.02 14

16. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
17. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
19. El traslado de las masas patrón e instrumentos estará a cargo del contratista y se deberá realizar en un vehículo destinado exclusivamente para este propósito, garantizando en todo momento las condiciones adecuadas de embalaje que garanticen su seguridad e integridad. Esta disposición será de obligatorio cumplimiento en el desplazamiento de los patrones e instrumentos desde y hacia el laboratorio de metrología del SENA, una vez estos hayan sido calibrados.
20. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.

LOTE 2. Laboratorio De Materiales:

1. Elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución del servicio a realizar, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
3. Entregar copia de los certificados de calibración de los patrones utilizados emitidos por proveedor acreditados.
4. Realizar las calibraciones de la máquina universal y el extensómetro en el laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
5. Coordinar con el Laboratorio de Materiales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas (recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales y pie de rey en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración, teniendo en cuenta que no se realizará la calibración de todos los termohigrómetros en una misma fecha).
6. Llevar a cabo la logística necesaria para el transporte de los instrumentos a calibrar (instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales, galgas de radios y pie de rey), desde y hacia las instalaciones del laboratorio de materiales.
7. Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.
8. Realizar el correspondiente ajuste y reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre y cuando el instrumento lo permita, si al momento de realizar las calibraciones al instrumento, se encuentran valores por fuera de las especificaciones del fabricante.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

10. Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial y limpieza a cuando fueron iniciadas las actividades de calibración.
11. Entregar los tres (03) sets de garras en las instalaciones del laboratorio de materiales, con la documentación incluía de fábrica.
12. Entregar los certificados de calibración para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en la norma técnica ISO/IEC 17025 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, en caso de ser necesario, podrá subcontratar los servicios de calibración de alguno de los ítems estipulados en las condiciones técnicas establecidas en el contrato, siempre y cuando el laboratorio subcontratado cuente un alcance acreditado ante el ONAC par la magnitud que aplique en el intervalo requerido.
13. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)

LOTE 3. Laboratorio De Electrónica E Instrumentación

1. Elaborar, presentar y cumplir un cronograma donde se estipulen las fechas de entrega, intervención y devolución de los equipos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Realizar la calibración y mantenimiento de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y trazabilidad metrológica, conforme a los parámetros establecidos por el SENA y previa autorización del supervisor del contrato.
3. Coordinar con el laboratorio de Electrónica e Instrumentación y el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, las fechas y condiciones para la ejecución de las actividades.
4. Realizar pruebas funcionales a cada equipo antes y después de la ejecución del servicio, verificando su correcto funcionamiento y, cuando aplique, asesorar al personal operador.
5. Elaborar y entregar un informe técnico por cada equipo intervenido, incluyendo diagnóstico inicial, actividades realizadas, resultados obtenidos y recomendaciones para su operación y mantenimiento.
6. Responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio que, por causa propia o de su personal, se ocasione a los equipos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila o a terceros, comprometiéndose a su reparación o reposición inmediata.
7. Brindar garantía técnica sobre la calidad de los servicios prestados por un término mínimo de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción del servicio.
8. Garantizar que el servicio de calibración incluya como mínimo soporte técnico telefónico o remoto en caso de ser requerido.
9. Expedir y entregar los certificados de calibración acreditados y trazables para cada equipo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y los lineamientos del ONAC.
10. Presentar los certificados de calibración de los patrones utilizados en el proceso, indicando su clase, resolución y trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, según aplique.
11. Asumir los gastos de seguro, embalaje, transporte, cargue, descargue y manipulación de los equipos desde y hacia el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila (Sede Industria).
12. Garantizar que el embalaje y las condiciones de transporte utilizadas protejan los equipos de daños físicos, desajustes metrológicos o afectaciones en su funcionamiento.

13. Implementar controles técnicos y operativos durante la ejecución del servicio que minimicen el riesgo de errores en la calibración, mantenimiento y manipulación de los equipos.
14. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el acuerdo marco y en las disposiciones contractuales aplicables al proceso.

LOTE 4. Laboratorio De Tecnología de la Información - Impresoras 3D.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
3. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.
4. Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento.
5. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
6. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
7. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de realización del mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
8. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista (si aplica).
11. Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo.
12. El servicio de mantenimiento preventivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
13. Entregar como resultado del servicio prestado el informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas de objeto a contratar), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

15. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.
16. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio.
17. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación.

LOTE 5. Laboratorio De Tecnología de la Información - Fusionadora de fibra óptica.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
3. El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones del laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.
4. Coordinar con el laboratorio de Tecnologías de la Información de Servicios Tecnológicos del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización del mantenimiento preventivo del equipamiento.
5. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.
6. Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.
7. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma donde se estipulen fechas de realización del mantenimiento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
8. Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.
9. Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista (si aplica).
11. Dotar el personal con todos los elementos y equipos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo.
12. El servicio de mantenimiento preventivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.
13. Entregar como resultado del servicio prestado el informe de mantenimiento y verificación, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado (teniendo en cuenta cada uno de los tópicos de las especificaciones técnicas de objeto a contratar), estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.

	14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata 15. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía. 16. Asumir los gastos de transporte del personal a sitio y de los elementos, accesorios, patrones y otros, necesarios para la ejecución del contrato, al igual que los demás aspectos que requiera el personal que prestara el servicio en sitio. 17. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción la realización del objeto contractual resultado del presente proceso de contratación. Obligaciones SST 1. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en las instalaciones del SENA. 2. Aportar certificación firmada por el representante legal donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente. 3. Adjuntar copia del documento de identidad, licencia vigente en SST y certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en SG-SST del responsable del sistema, cuando aplique. 4. Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL, cuando aplique de acuerdo con el tamaño y naturaleza de la empresa. 5. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). 6. Garantizar que el personal utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de mantenimiento. 7. En caso de persona natural independiente sin trabajadores a cargo, presentar certificación donde manifieste dicha condición y la no obligatoriedad de implementación del SG-SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. <u>OBLIGACIONES AMBIENTAL</u> No aplica.
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE	1. Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

	2. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS – HABILITANTE	No se definen criterios ambientales y energéticos habilitantes que apliquen al proceso.		
FORMA DE PAGO	Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
			El SENA reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato en UN UNICO PAGO, conforme a los servicios efectivamente entregados, verificadas y aceptadas por el supervisor designado, en el marco de las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. El pago procederá únicamente cuando concurren de manera conjunta los siguientes requisitos de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Registro presupuestal del compromiso. b) Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 180 días. c) Soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales. d) Certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. f) Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato. g) Factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. h) Acta de recibo parcial suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la conformidad respecto de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El acta hará parte integral del expediente contractual.

		El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de SECOP II. La Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y configuradas de acuerdo con las directrices de la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”, que se adjuntará al proceso debidamente publicado y en la que se estandariza el proceso de pago del SENA con las normativas de la DIAN, estableciendo requisitos obligatorios para la recepción, validación y trámite de la Factura Electrónica de Venta. • CUFE: Código Único de Facturación Electrónica.
--	--	--

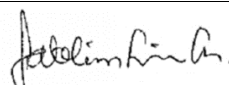
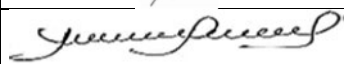
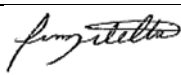
			• Código QR: Visible en la representación gráfica. • Formato XML: Es el archivo técnico que tiene validez legal . El SENA enfatiza que las facturas no deben enviarse a correos personales de supervisores o funcionarios de manera informal para su radicación. Se debe utilizar exclusivamente el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.												
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.														
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.														
GARANTIAS	El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de Seguros</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr> </tbody> </table>			AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA												
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.												
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía												

	Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMLMV	Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Neiva – Huila – Colombia. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva – Huila – Colombia. el lugar de ejecución del contrato será el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria, ubicado en la Carrera 9 No. 68 - 50 la ciudad de Neiva, y entregarlos al Supervisor del Contrato y al Almacenista y/o a quien haga sus veces, para que se realice el respectivo ingreso al sistema de la Entidad.			

Neiva Huila, 22 de julio de 2026.

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Jakeline Sierra Chavarro	Profesional G09 E - jaksierrac@sena.edu.co	Técnico	
Hugo Fernando Sánchez Casallas	Contratista, hfsanchezc@sena.edu.co	Técnico	
Carlos Augusto Perdomo Pinzon	Contratista, cperdomop@sena.edu.co	Técnico	
Ingrid Jullieith Avila Plazas	Contratista, javilap@sena.edu.co	Técnico	
Huber Bermeo Rodas	Contratista, - hbermeo@sena.edu.co	Técnico	
Yuly Andrea Medina Duque	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES – Contratista ymedinad@sena.edu.co	SST	
Johanna Milena Home Naranjo	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía CIES - Contratista jmhome@sena.edu.co	Ambiental	
Luz Stella Ortiz P	Contratista Gestión Financiera - lortizp@sena.edu.co	Financiero	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Gestión contractual CIES – Contratista – dchavarro@sena.edu.co	Jurídico	

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista Gestión Contractual CIES

